

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 08 OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. M. en D. LUIS CARLOS NAJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO. EN CARACTER DE TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA, Y POR OTRA PARTE EL LIC JOSÉ DE JESÚS NAVARRO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO, MTR. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS, JALISCO, ING. ALBERTO GARAY DE LA O. PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALTITÁN, JALISCO; M.V.Z. FRANCISCO SANTACRUZ ACUÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUCAR, JALISCO, C. MARTÍN MADERA ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUQUILLA EL ALTO, JALISCO; LIC. ALVARO MADERA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO C. JOSÉ MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ SOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO; C. JORGE ADAN RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, JALISCO; C. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE, JALISCO. LIC. RODOLFO RIVAS VALDÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, JALISCO QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION INTERMUNICIPAL DE LA REGIÓN 01 NORTE PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, MISMOS QUE EN SU CONJUNTO CONFORMARÁN LA DENOMINADA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE LA REGION COSTA NORTE SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS

Miguel Paz
Belén López
Miguel Ángel
Miguel Ángel

DECLARACIONES:

I.- Declara " LA SECRETARÍA" por conducto de su Titular que:

- A. Comparece a la firma del presente Acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional, 1,2,3,4 6 7 fracción XIII, 34 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica 36, 46 y 49

Acuerdo de Colaboración Intermunicipal de la Región 01 Norte para la Prevención del Delito que celebra la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco con los Municipios integrantes de la Región 01 Norte mismo que firman en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de Febrero del 2013 a efectos de dar fe de lo suscritos, incluyendo la presente

de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco: 1, 2, 3, 22 fracciones VIII y XVII, 23 fracción XIII, 24, 38 bis fracciones I, II, III, IV, V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado: 1, 2 fracción II, 5, fracción II, 10, 15 fracción VIII y 16, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 1°, 6° fracciones XX, XXIV, 9 fracciones II, III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales antes invocados.

B. Mediante acuerdo de fecha 01 de Marzo del 2007, emitido por el C. LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el C. M. en D. LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO, fue designado Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco.

C. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en su articulado 16 párrafo segundo, establece que las acciones en materia de prevención del delito, infracciones y conductas antisociales en el estado, se llevarán a cabo a través de una red interinstitucional en coordinación con la Secretaría, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente a cargo de las instituciones públicas y privadas estatales y municipales competentes involucradas en esta tarea.

D. El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, en su artículo 6 fracción XX establece que el titular de la misma deberá conducir en el Estado las normas, políticas y programas que deriven de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de lograr la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia.

E. El artículo 22 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que son atribuciones específicas del Poder Ejecutivo la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención social contra la delincuencia y en su fracción XVII, la prevención del delito y de las infracciones penales.

F. El artículo 23 en su fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las atribuciones que la Ley le otorga al Gobernador de Jalisco, como titular del Poder Ejecutivo se encomendará a la Secretaría del ramo, como en el caso acontece la encomienda de brindar seguridad, le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

AP
Emilio Gonzalez Marquez
Miguel Ángel
Luis Carlos Najera Gutierrez de Velasco
Miguel Ángel
Miguel Ángel

G. Para efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en la calle Libertad número 200 de la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara "LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE LA REGIÓN 01 NORTE" que

a) El artículo 115 Constitucional establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

1. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así mismo en su fracción III, inciso h del mismo precepto, establece que la seguridad pública estará a cargo del municipio.

b) Para efectos del presente **Compromiso** señalan como su domicilio respectivamente

1. Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, con domicilio en la calle Libertad número 200, esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
2. Presidencia Municipal de Colotlán, Jalisco, con domicilio en calle Hidalgo número 33, Zona Centro, C.P. 46200.
3. Presidencia Municipal de Bolaños, con domicilio en calle Palacio número 5, Zona Centro, C.P. 46130.
4. Presidencia municipal de Chimaltitán, Jalisco, con domicilio en calle Guerrero Leira D, Zona Centro, C.P. 46300.
5. Presidencia municipal de Huejuclar con domicilio en Plaza principal número 1, Zona Centro, C.P. 46260.
6. Presidencia municipal de Huejuquilla El Alto, con domicilio en plaza Hidalgo sin número, Zona Centro, C.P. 46000.
7. Presidencia municipal de Mezquitic con domicilio en Jardín Hidalgo sin número, Zona Centro C.P. 46040.
8. Presidencia municipal de San Martín de Bolaños, con domicilio en calle Hidalgo número 27 C.P. 46350.
9. Presidencia municipal de Santa María de los Angeles, con domicilio en calle A Valdéz número 3 Zona Centro, C.P. 46240.

- 10. Presidencia municipal de Totatiche, Jalisco con domicilio en calle Hidaigo numero 37 Zona Centro, C.P. 46170.
- 11. Presidencia municipal de Villa Guerrero, Jalisco, calle Independencia número 23 Zona Centro C.P. 46100

III.- Declaran Ambas partes que

- A. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente ACUERDO
- B. Es de su interés encaminar esfuerzos conjuntos para desarrollar programas y acciones, en materia de prevención del delito en la Región 01 Norte constituyéndose en la comisión Intermunicipal Norte y que se referirá a ella como "LA COMISION"
- C. Establecen de común acuerdo la apertura para que, en caso de que así lo externen, cualquier municipio del Estado de Jalisco pueda adherirse al presente Acuerdo, formando así parte de la Comisión Intermunicipal de la Región 01 Norte para lo cual solo será necesario que expresen por escrito su interés en pertenecer a la misma

En virtud de lo anterior, las partes sujetan el presente acuerdo al tenor de las siguientes

BASES

PRIMERO.- DEL OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es establecer las bases de coordinación mediante las cuales "LA SECRETARÍA" en colaboración con "LOS MUNICIPIOS" establezcan los mecanismos de apoyo recíproco, para desarrollar programas de capacitación en actividades preventivas del delito, así como de su ejecución en los diferentes centros educativos de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y de educación media superior, además de las colonias que se encuentran ubicadas geográficamente dentro de los 10 diez municipios que integran la Región Norte.

SEGUNDO.- DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

Acuerdo de Colaboración Intermunicipal de la Región 01 Norte para la Prevención de Delito que celebra la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Rehabilitación Social del Estado de Jalisco con los Municipios integrantes de la Región 01 Norte inscrito que firman en Guadalajara, Jalisco, el día 05 de Febrero del 2013, el cual consta de diez hojas incluyendo la presente

Miguel Ángel
Blanca
Miguel Ángel
Miguel Ángel
Miguel Ángel



RED JALISCO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Los signantes acuerdan que los programas preventivos, materia del presente acuerdo, se desarrollarán de acuerdo a los recursos financieros, materiales y humanos que cada parte integrante de la Comisión destine para ello

Así mismo la aplicación de los programas entrará en vigor una vez signado el presente acuerdo

TERCERO.- DE LOS HORARIOS.

Los días y los horarios en los que se realizarán las actividades preventivas del delito en los lugares ya referidos, serán determinados de común acuerdo por las partes de conformidad con el número de facilitadores quienes deberán contar con el perfil adecuado para desarrollar las funciones propias para el fin que se persigue (prevención del delito), además de las funciones y recursos didácticos, pedagógicos y materiales

CUARTO.- DE LOS COMPROMISOS.

A efecto de cumplir con el objeto del presente acuerdo, las partes adquieren los siguientes compromisos

Por parte de "LOS MUNICIPIOS":

- I.- Asistir a las reuniones de trabajo y de toma de acuerdos convocados por la "SECRETARÍA"
- II.- Participar activamente en las reuniones con propuestas que ayuden a minimizar el problema, así como para intercambiar experiencias del trabajo preventivo que se haya realizado
- III.- Participar con voz y voto en las reuniones de trabajo
- IV.- Proporcionar los domicilios y los nombres de las escuelas o colonias en donde se va a intervenir a los demás "MUNICIPIOS" y a la "SECRETARÍA" de acuerdo a los estudios criminogenos previos realizados por el municipio en coordinación con la "SECRETARÍA"
- V.- Proporcionar al personal que participará en los programas los recursos materiales y didácticos, de acuerdo a sus posibilidades.
- VI.- Proporcionar a la "SECRETARÍA" la información necesaria para mantener los archivos y las bases de datos actuales para resolver cualquier necesidad de los "MUNICIPIOS" en este sentido

Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de la Región 01 Norte para la Prevención del Delito que celebra la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco con los Municipios integrantes de la Región 01 Norte mismo que firman en Guadalupe, Jalisco, el día 06 de febrero del 2013 y que consta de diez folios incluyendo la presente

[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with a signature and the word "MUNICIPIO" visible.]

VII.- Proponer a su municipio como el lugar sede de las reuniones de trabajo

VIII.- Participar en coordinación con "LA SECRETARÍA" en la organización de foros, congresos, encuentros académicos con temáticas de prevención del delito, etc.

por parte de "LA SECRETARÍA"

I.- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISIÓN INTERMUNICIPAL

II.- Capacitar al personal que "LOS MUNICIPIOS" consideren y cuando éstos lo soliciten

III.- Asistir a las reuniones de trabajo así como presidirlas y moderarlas.

IV.- Proponer acciones y programas que puedan minimizar el problema delictivo, así como participar con voz y voto en las reuniones

V.- Apoyar a "LOS MUNICIPIOS" en la elaboración de los diagnósticos respecto a la incidencia criminal y en la detección de zonas de riesgo

VI.- Proporcionar a los municipios la información necesaria para la elaboración de las estrategias de abordaje en las zonas de riesgo

VII.- Apoyar a "LOS MUNICIPIOS" activamente en el desarrollo de los programas, de acuerdo a la programación de las actividades

VIII.- Aportar los materiales didácticos y pedagógicos que se requieran para el desarrollo de los programas de acuerdo a sus posibilidades

IX.- Proponer sus instalaciones para ser sede de las reuniones así como para los cursos de capacitación que se puedan programar

X.- Invitar a "LOS MUNICIPIOS" a los eventos que organice así como coordinarse con ellos para realizar conjuntamente los eventos en los que la COMISIÓN INTERMUNICIPAL participe u organice

XI.- Convocar a "LOS MUNICIPIOS" a participar activamente en los eventos organizados por las comisiones de la Red Jalisco Interinstitucional de Prevención del Delito.

QUINTO.- DE LA FORMA DE GOBIERNO.

Miguel Ángel
Ruben Leon
Miguel Ángel
Miguel Ángel



RED JALISCO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Para que la coordinación entre "LOS MUNICIPIOS" y "LA SECRETARÍA" cuente con un orden normativo, se conformará con:

- I. Un Presidente tendrá ese carácter el representante de la Secretaría, mismo que presidirá y moderará las reuniones.
- II. Un Coordinador General, quien será el portavoz de las acciones realizadas por la comisión ante el Pleno de la Red.
- III. Un Secretario, de Actas y Acuerdos de la Comisión Intermunicipal de la RED JALISCO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

SEXO.- DE LA VIGENCIA.

El presente acuerdo de voluntades empezará a surtir sus efectos a partir de que los representantes de las partes lo signen, concluyendo su vigencia el día 30 de Septiembre del 2015 último día de la administración municipal. Así mismo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, en este caso, deberá notificar a las partes por escrito cuando menos con treinta días de anticipación.

SÉPTIMO.- DE SU INTERPRETACIÓN.

En los casos de duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, las partes determinarán resolverlo de común acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo ratifican y firman de conformidad en doce tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08 del mes Febrero del año 2013.

POR LA SECRETARÍA:

M. en D. LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN 01 NORTE

Acuerdo de Coordinación Intermunicipal de la Región 01 Norte para la Prevención del Delito que celebra la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco con los Municipios integrantes de la Región 01 Norte mismo que tienen en Guadalajara, Jalisco, el día 08 del mes de Febrero del 2013 en un total de diez ejemplares, el presente...

Vertical column of handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp at the bottom.

RED JALISCO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO



LIC. JOSÉ DE JESUS NAVARRO
CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN, JALISCO

MTRO. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE BOLANOS
JALISCO

ING. ALBERTO GARAY DE LA O.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE CHIMALTITÁN
JALISCO

M.V.Z. FRANCISCO SANTACRUZ ACUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE HUEJUCAR
JALISCO

C. MARTIN MADERA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE HUEJUCUILA EL
ALTO, JALISCO

LIC. ALVARO MADERA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC
JALISCO

C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ
SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE
BOLANOS
JALISCO

C. JORGE ADAN RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE
LOS ANGELES, JALISCO

C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ
SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE
JALISCO

LIC. RODOLFO RIVAS VALDES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO
JALISCO

REU JALISCO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

TESTIGOS DEL ACUERDO

LIC. ERNESTO ENRIQUE ACEVES PLASCENCIA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SSPRS
Testigo del acuerdo


CMDTE. JULIÁN VILLAGRANA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
COLOTLÁN, JALISCO

Testigo


C. MARCÓ ANTONIO MARIN PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
BOLAÑOS, JALISCO
Testigo


C. ADRIÁN RÍOS DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
CHIMALTEPEAN, JALISCO
Testigo


LIC. JOSÉ LUIS MARES MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
HUEJUICAR, JALISCO
Testigo


C. PALMIRO OCAMPO LAMAS
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO
Testigo




C. FERNANDO PINEDA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
MEZQUITIC, JALISCO
Testigo

C. JORGE LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN DE LOS RÍOS, JALISCO
Testigo



C. MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA
MARÍA DE LOS ANGELES, JALISCO
Testigo

C. JOSE JORGE JARA CONCHAS
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOTATLACHE
JALISCO
Testigo

LIC. NICOLASA IBETTE MARTINEZ
MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MILLA
GUERRERO, JALISCO
Testigo